

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL “VoluntaS”

ÁMBITO DEPORTIVO SOLIDARIO

Bases para la colaboración del Programa de Voluntariado Municipal “VoluntaS” en actividades deportivas de carácter solidario (carreras populares, marchas, etc.).

Es necesario el cumplimiento de estas bases para el desarrollo de la colaboración.

La entidad organizadora deberá solicitar la colaboración del Programa de Voluntariado Municipal “VoluntaS” con un mínimo de 30 días de antelación a la realización de la actividad.

Una vez recibida la solicitud, se mantendrá una reunión con las personas responsables de la organización para tratar los diferentes puntos de la colaboración a desarrollar, así como concretar todas las cuestiones relativas a la misma.

Es importante que la entidad organizadora haya contactado con Policía Local en relación a la solicitud de los permisos correspondientes para poder realizar el evento deportivo, así como establecer los criterios necesarios para la realización del mismo.

No se colaborará en aquellos eventos o actividades que no dispongan de autorización previa por parte de Policía Local de Salamanca, y por ende, del Ayuntamiento de Salamanca.

La responsabilidad general de la actividad y de su propio desarrollo, es de la entidad organizadora.

La actividad ha de tener carácter meramente solidario, siendo organizada por entidades u organismos sin ánimo de lucro, quedando excluida la colaboración en las organizadas por empresas, particulares u otros organismos o entidades a título lucrativo. En el caso de entidades privadas, empresas u otros organismos no conceptualizados como ‘sin ánimo de lucro’, se valorará la colaboración siempre y cuando se demuestre de forma directa y explícita que se trata de un evento única y exclusivamente de carácter solidario, que revierta de forma positiva en la comunidad. Es obligatorio informar a la Agencia Municipal del Voluntariado acerca del carácter solidario al que se hace referencia, para poder realizar una valoración en este sentido.

La entidad organizadora establecerá el contacto de una persona responsable del evento, la cual será la encargada de transmitir la información u otras cuestiones propias de dicha actividad, tanto a la persona responsable de la Agencia Municipal del Voluntariado como a las personas voluntarias de “VoluntaS” (en este caso si fuese necesario), antes y durante el desarrollo del evento.

Es necesario conocer con una antelación máxima de 15 días a la realización de la actividad las funciones de las personas voluntarias. Las funciones que se acuerden por ambas partes se han de cumplir el día del evento (excepto aquellas de fuerza mayor en relación al propio desarrollo). Entre estas funciones podemos encontrar (durante la fecha del evento): apoyo en entrega de dorsales, apoyo en avituallamiento inicial, medio o final, señalización de los puntos del recorrido, apoyo en guardarropa u otras que se consideren importantes. En el caso de que no se cumpla el plazo indicado, no se podrá realizar la colaboración.

Si una de las funciones solicitadas para el evento deportivo es la señalización del recorrido en diferentes puntos del mismo, la entidad organizadora deberá indicar a la Agencia Municipal del Voluntariado las ubicaciones de las personas voluntarias, así como la función específica a desarrollar (corte de tráfico, control de peatones, indicación de dirección a los participantes, etc.) indicadas por Policía Local, con un plazo máximo de 10 días.

El Programa de Voluntariado Municipal “VoluntaS” y sus voluntarios del mismo, no disponen de vehículo de transporte para desplazamientos, por lo que los puntos del recorrido no deben estar excesivamente alejados del punto de partida inicial, excepto que la organización se encargue de dichos desplazamientos, siendo la entidad organizadora la responsable de las personas voluntarias en los mismos.

La Agencia Municipal del Voluntariado no se compromete a cubrir el total de personas voluntarias solicitadas para la realización de la actividad deportiva, quedando eximida de las cuestiones que puedan derivarse de este aspecto.

Las personas voluntarias del Programa de Voluntariado Municipal “VoluntaS” no realizarán labores de carga y descarga de vallas y/o elementos de gran tamaño y/o peso. Únicamente podrán colaborar en la colocación de estos elementos, siempre y cuando no suponga un posible daño físico.

Las personas voluntarias del Programa de Voluntariado Municipal “VoluntaS” irán identificadas con el chaleco propio del Programa.

Una vez finalizada la actividad, se realizará una evaluación de la misma que será utilizada para valorar futuras colaboraciones.